

2015-479 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con las anteriores diligencias provenientes del superior. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 18 de julio de 2021

El Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2015-0479

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en auto del 27 de mayo de 2021, mediante el cual CONFIRMÓ la decisión tomada por este Juzgado en auto del 10 de marzo de 2020.

Secretaría libre las comunicaciones ordenadas en el numeral Tercero del auto proferido el 10 de marzo de 2020 y procédase conforme con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ